

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 99/2024





PABLO ESTEBAN GARCILAZO FISCAL GENERAL ADJUNTO pgarcilazo@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 23/04/2024 12:11:51



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2024.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903, 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y 6.712, la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, la Resolución FGAG N° 165/2023 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00091253 y 30-00085106 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna Nro. 30-00091253, tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, presentada por la firma adjudicataria COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3), en el marco de la Licitación Pública Nº 3/2023 tendiente a lograr la "Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras por un período de doce (12) meses, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.".

Que, por Disposición OAF N° 19/2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 03/2023, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones doscientos ocho mil ciento ochenta y dos (\$48.208.182,00.-), IVA incluido.

Que, posteriormente, por Resolución FGAG Nº 165/2023 se adjudicó la mentada Licitación por la suma total de cincuenta y seis millones

ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos veinticuatro (\$56.884.224,00.-), IVA incluido.

Que, oportunamente, por Resoluciones FGAG Nros. 362/2023 y 22/2024, se aprobaron las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2 y 3, por el período marzo a septiembre de 2023 y estableciendo un nuevo cuadro tarifario.

Que, en ese sentido, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 4, 5 y 6, toda vez que la variación de referencia promedio de los precios fue superior al cuatro por ciento (4%) -conf. Resolución N° 601-MHGC/14-.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, por su parte, la cláusula 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de Redeterminación Definitiva de Precios cuando exista un incremento de al menos el cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, conforme Notas DIRSI Nros. 331/2023, 365/2023 y 16/2024 el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en los



Renglones Nros. 1 a 5 del pliego de bases y condiciones particulares, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF Nº 95/2024, del análisis realizado surge que la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 4, a partir de octubre de 2023, asciende a la suma mensual de pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con 30/100 (\$552.768,30.-), que totaliza la suma de pesos cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos catorce con 73/100 (\$4.974.914,73.-) -representando ello una variación del ocho por ciento (8%)-; la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 5, a partir de noviembre de 2023, asciende a la suma mensual de pesos un millón quinientos veintidós mil novecientos veintidós con 38/100 (\$1.522.922,38.-), que totaliza la suma de pesos doce millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con 04/100 (\$12.183.379,04.-) -representando una variación del veinte por ciento (20%)-; en tanto que la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 6, a partir de diciembre de 2023, asciende a la suma mensual de pesos cuatro millones noventa y siete mil quinientos sesenta y nueve con 08/100 (\$4.097.569,08.-), que totaliza la suma de pesos veintiocho millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y tres con 57/100 (\$28.682.983,57.-) -representando una variación del cuarenta y cuatro por ciento (44%) con respecto a los últimos valores actualizados-, respectivamente, fijándose además un nuevo cuadro tarifario de precios -según surge el detalle en "Anexo II- Nuevo Cuadro Tarifario"-.

Que, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las dependencias con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, en tal sentido, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP Nº 372/2024, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto mencionado.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar a favor de la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3) la suma de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos setenta y siete con 34/100 (\$45.841.277,34.-) correspondiente a las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 4, 5 y 6, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de esta Ciudad.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 165/2023, 362/2023 y 22/2024.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 347/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoria del Ministerio Público (Informe Nº 22), mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Que, finalmente, mediante Nota SCA Nº 153/2024, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado sobre el particular por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 4, a partir del mes de octubre de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nº 03/2023, a favor de la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3), por la suma total de pesos cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos catorce con 73/100 (\$4.974.914,73.-), representando una variación del ocho por ciento (8%) con respecto de los valores previamente actualizados.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 5, a partir de noviembre de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nº 03/2023, a favor de la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3), por la suma total de pesos doce millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con 04/100 (\$12.183.379,04.-), representando una variación del veinte por ciento (20%) con respecto de los valores previamente actualizados.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 6, a partir de diciembre de 2023, en el marco de la Licitación Pública N° 03/2023, a favor de la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3), por la suma total de pesos veintiocho millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y tres con 57/100 (\$28.682.983,57.-), representando una variación del cuarenta y cuatro por ciento (44%) con respecto de los valores previamente actualizados.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) de los montos que se aprueban por los artículos precedentes y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 165/2023, 362/2023 y 22/2024.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones desde el mes de octubre a diciembre del 2023, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifiquese a la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3); publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a



la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera, a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios y a la Oficina de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG Nº 99/2024.-



ANEXO I – RESOLUCIÓN FGAG Nº 99/2024

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS NROS. 4, 5 y 6.

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y por la otra la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3), mediante su apoderado, el Sr. Ariel Alberto Rodríguez, quien acredita su identidad con DNI N° 22.426.539, con domicilio legal en la calle Andonaegui 3578 de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N° 3/2023 tendiente a lograr la "Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras por un período de doce (12) meses, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.", en adelante "EL COCONTRATANTE", de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 3/2023, la Redeterminación Definitiva de Precios N° 4, a partir de octubre de 2023, asciende a la suma mensual de pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con 30/100 (\$552.768,30.-) representando una variación del ocho por ciento

(8%); la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5, a partir de noviembre de 2023, asciende a la suma mensual de pesos un millón quinientos veintidós mil novecientos veintidós con 38/100 (\$1.522.922,38.-), representando una variación del veinte por ciento (20%); y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 6, a partir de diciembre de 2023, asciende a la suma mensual de pesos cuatro millones noventa y siete mil quinientos sesenta y nueve con 08/100 (\$4.097.569,08.-), representando una variación del cuarenta y cuatro por ciento (44%) con respecto a los últimos valores actualizados, respectivamente, totalizando todo ello la suma de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos setenta y siete con 34/100 (\$45.841.277,34.-), y fijándose un nuevo cuadro tarifario de precios –según surge el detalle en Anexo II de la Resolución FGAG N° 99/2024.

SEGUNDA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

TERCERA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de abril de 2024.



ANEXO II – RESOLUCIÓN FGAG Nº 99/2024

CUADRO TARIFARIO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023

		RD N° 4		RD N° 5		RD N° 6	
		DESDE		DESDE		DESDE	
RENGLON	DESCRIPCION	OCTUBRE	N	OVIEMBRE	D	ICIEMBRE	
		2023		2023		2023	
		PRECIO UNITARIO					
1 1 1	Renglon 1: Locación de sesenta (60) equipos fotocopiadores	\$ 1.741.592,71	\$	2.082.176,75	\$	2.998.550,87	
	blanco y negro, tamaño de original mínimo A4	\$ 1.741.392,71	P				
1 2 1	Renglon 2: Locación y mantenimiento de diez (10) equipos	\$ 495.698,80	\$	592.637,14	\$	853.459,06	
	fotocopiadores color, tamaño de original mínimo A4,	\$ 475.070,00	070,00	372.037,14	Ψ	033.437,00	
1 3 1	Renglon 3: Locación y mantenimiento de dos (2) equipos	\$ 237.770,64	\$	284.268,81	\$	409.376,63	
	fotocopiadores color, tamaño de original minimo A3	\$ 237.770,04	Ψ				
1 4 1	Renglon 4: Copias incluidas blanco y negro (total 2.400.000)	\$ 1.977.621,24	\$	2.364.362,78	\$	3.404.928,07	
	copias blanco/negro)	\$ 1.777.021,24	φ				
1 5 1	Renglon 5: Copias incluidas color (total 360.000 copias	\$ 3.334.852,61	\$	3.987.012,89	\$	5.741.712,83	
	color).	ψ J.JJ4.0J2,01	ð	3.707.012,09	٩	5.771.712,05	
Total		\$ 7.787.536,00	\$	9.310.458,38	\$	13.408.027,46	